



DOC.	997662
EXP.	488062

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°077 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 28 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 25 de agosto de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL de fecha 25 de agosto de 2023, respecto a que: *"Referente al Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2023-MDT/CM/SO, pedí a la Gerencia Municipal la designación como secretario técnico al Gerente de Desarrollo Territorial, hasta el momento no me dieron respuesta; por lo que pido una ampliación con el plazo máximo de 30 días hábiles"*, y;

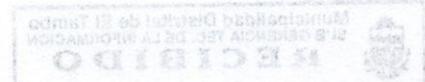
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *"Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos. (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2023-MDT/CM/SO de fecha 21 de julio de 2023 se acordó *"APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Investigación para ver el caso respecto a los responsables de la mala elaboración del expediente que ha caído, sobre el mantenimiento de Cochazo a Paccha, y que se sancione a los que se han entrometido y los que han elaborado el expediente, la misma que estará conformada por los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel (Presidente); Elmer Deyvi Ubaldo Lazo (Vicepresidente); Alejandra Nicole Espejo Mendoza (Miembro); Jenny Marisol Andrés Livia (Miembro); Luis Ricardo López Bastidas (Miembro), para lo cual se le otorga un plazo no mayor de 30 días hábiles para la emisión del Informe respectivo ante el Concejo Municipal (...)"*, siendo subsanado mediante FE DE ERRATAS N° 002-MDT/CM/SO, en el extremo *"APROBAR la conformación de la Comisión Especial de*



Investigación para ver el caso respecto a los responsables de la mala elaboración del expediente que ha caído, sobre el mantenimiento de Cochas a Paccha, la misma que estará conformada por los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel (Presidente); Elmer Deyvi Ubaldo Lazo (Vicepresidente); Alejandra Nicole Espejo Mendoza (Miembro); Jenny Marisol Andrés Livia (Miembro); Luis Ricardo López Bastidas (Miembro), para lo cual se le otorga un plazo no mayor de 30 días hábiles para la emisión del Informe respectivo ante el Concejo Municipal (...).



Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16 de fecha 25 de agosto de 2023, el señor regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL, solicita en la estación de pedido, "Referente al Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2023-MDT/CM/SO, pedí a la Gerencia Municipal la designación como secretario técnico al Gerente de Desarrollo Territorial, hasta el momento no me dieron respuesta; por lo que pido una ampliación con el plazo máximo de 30 días hábiles"; es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; concediéndose el plazo de 30 días hábiles.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD, del pleno del Concejo Municipal.

#### SE ACORDÓ:



**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Especial de investigación para ver el caso respecto a los responsables de la mala elaboración del expediente que ha caído, sobre el mantenimiento de Cochas a Paccha, la misma que deberá emitir el Informe respectivo ante el Concejo Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR**, el presente Acuerdo para su cumplimiento a los integrantes de la Comisión Especial de Investigación respecto al presente caso; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Juan César Llallico Colca  
ALCALDE